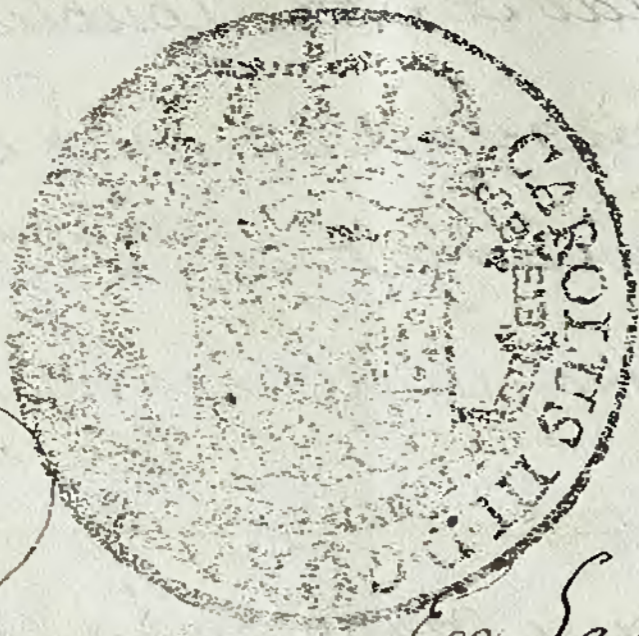


Diezete maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

En La M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a Veinte y Cinco de Ju-  
nio de mill Setecientos Sesenta y Cinco en la dha Ciudad de Lorca Justicia  
y Num<sup>to</sup> de ella se juntaron a Consejo en las Salas qu'a Con-  
tumbrian para tratar y conferir cosas tocantes a buen ser-  
vicio de su Magestad Realidad de esta Republica es asauer el Sr.  
Dn Juan Palanco del Consejo de su Magestad Su Alcalde Honora-  
do del Crimen de la Real Chancilleria de Granada Conreg<sup>or</sup> y  
capitular a Guerra de esta dha Ciudad y Subdelegado de todas  
Justicias en ella su termino y Jurisdiccion y los Sr<sup>es</sup> Dn Pedro  
Gomez, Don Jimes & Mora, y Dn Juan Jph Guillelmo

Padrones

Se propuso que contra conuinciones de las aberridas del Rio  
se hallan malencontrado y quasi perdidos los Padrones de las  
aguas que se pasan en para el riego diario que es el Bende  
y que se hacia preciso su composicion para ebitar con-  
dicion en cui<sup>a</sup> Inmedi<sup>a</sup> acordaron se practique y for-  
men desde luego havuaguar en los Padrones y coloque  
en sus Deutinos a fin de que se vayan a la tra para su  
y que se secrete contra Inuencion de Sr<sup>es</sup> Don Jimes  
& Mora Alcalde de aguas, prouenido para q<sup>e</sup> el fiel de  
partir las aguas Cele y auuodie otros Padrones  
aui lo acordaron

Se concluiso una cauidis que firmo Dn Sr<sup>es</sup> Conreg<sup>or</sup>  
condon cauditero y fidozes Don Jue

Palanco Gomez

Moya

Argemir  
Miguel  
Benjamin

